

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 297 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 04 SEP 2013

VISTO:

Resolución Directoral N°294/2013-MINAGRI-PEBPT-DE, de fecha 02 de setiembre de 2013; Informe N° 497/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 03 de setiembre de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N°294/2013-MINAGRI-PEBPT-DE, de fecha 02 de setiembre de 2013, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a Ing. JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO, el Área de Cómputo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 02 de setiembre de 2013 mientras dure la ausencia del Titular; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha área;

Que, mediante Informe N° 497/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 03 de setiembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, advirtiendo de oficio que existe un error material en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°294/2013-MINAGRI-PEBPT-DE, de fecha 02 de setiembre de 2013, toda vez que se otorga mediante resolución encargatura de un Área del PEBPT, lo cual sólo es procedente cuando se trata de Direcciones y/u Oficinas, resulta pertinente dejar sin efecto dicha resolución en el sentido que se indica;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 290-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de agosto del 2013, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;



Resolución Directoral N° 297 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Directoral N°294/2013-MINAGRI-PEBPT-DE, de fecha 02 de setiembre de 2013, que resuelve encargar al Ing. Juan Carlos Oyola Hidalgo, el Área de Cómputo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 02 de setiembre de 2013 mientras dure la ausencia del Titular; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Juan Carlos Oyola Hidalgo, Direcciones, Oficinas, Unidades y Áreas del PEBPT, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
[Signature]
ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

